



C/35/12Add.

ORIGINAL: Inglés/Español

FECHA: 6 de noviembre de 2001

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo quinto período ordinario de sesiones  
Ginebra, 25 de octubre de 2001

ADENDA AL DOCUMENTO ENT/C/35/12

INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE ESTADOS Y ORGANIZACIONES  
INTERGUBERNAMENTALES SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS CAMPOS  
LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

En los Anexos al presente documento figuran los informes presentados por Australia, Colombia, España, Irlanda, Japón, México, Portugal, la República Checa, Rumania, la Comunidad Europea (CE) y la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE).

[Siguen 11 Anexos]

ANEXO I

AUSTRALIA

1. Situación en el campo legislativo

1.1 En el bienio de 2000-2001, no se han efectuado enmiendas a la ley ni a los reglamentos de aplicación.

1.2 Jurisprudencia

Casos aplazados

En relación con el *Fondo de Semillas de Australia Occidental contra la Commonwealth [2000] HCA 14 (P34 de 1998)* (descrito en el informe nacional de Australia para el bienio de 1999-2000), *Cultivaust Pty Ltd contra el Estado de Australia Occidental (A11 de 1998)* se presentó ante el Tribunal Federal como *Cultivaust Pty Ltd y el Estado de Tasmania contra el Estado de Australia Occidental (S66 de 2001)* y se sumó al *Cultivaust Pty Ltd y el Estado de Tasmania contra el Fondo de Semillas de Australia Occidental (S104 de 1999)*.

*Cultivaust* es el licenciario de una variedad de cebada protegida por el derecho de obtentor llamada "Franklin", cultivada por el Estado de Tasmania. *Cultivaust* sostiene que sus derechos en materia de exportación han sido infringidos por la legislación del Estado de Australia Occidental, que establece un monopolio en favor de GPWA para exportar semillas reglamentarias, incluida la cebada.

2. Cooperación en materia de examen

No hay cambios al respecto.

3.y4. Situación en el campo administrativo

La Oficina de derechos de obtentor reconoció 26 Centros de Examen Centralizados para el examen DHE de los 40 tipos siguientes de plantas: patata, caña de azúcar, *colza*, trigo, avena, *clematis*, *mandevilla*, *diascia*, *argyranthemum*, geranio, ryegrass inglés, festuca alta, grama alargada, trébol blanco, trébol persa, *bracteantha*, *aglaonema*, *impatiens de Nueva Guinea*, buganvilla, verbena, *agapanthus*, camelia, espliego, *osmanthus*, *ceratopetalum*, rosal, euforbia, *limonium*, *raphiolepis*, *eriodestemon*, madre selva, jazmín, angelonia, *cuphea*, grama, grama zoysia, petunia, *calibrachoa*, hordio *yleptospermum*.

Asimismo, la Oficina de derechos de obtentor de Australia dispone de una página Web que actualiza semanalmente ([www.affa.gov.au/pbr](http://www.affa.gov.au/pbr)) y que incluye información sobre el derecho de obtentor, solicitudes de presentación electrónica y una copia susceptible de búsqueda de las solicitudes y concesiones en curso.

Ejercicio financiero	Solicitudes presentadas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en curso
2000/2001	318	310	10
Total 1988a2001	3.250	2.319	931

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

La Oficina de derechos de obtentor de Australia ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. “El derecho de obtentor”. Escrito presentado ante la Cámara de Representantes en relación con la investigación sobre el acceso de los productores de productos básicos a la tecnología genética. Canberra, 20 de septiembre de 2000.
2. “El derecho de obtentor y las regalías: realidad, ficción y futuro.” Conferencia de AGFORCE, Toowoomba, 4 de octubre de 2000.
3. “Experiencia de protección de las obtenciones vegetales en Australia”, Proyecto de formación especializada de Indonesia y Australia, Oficina de la Propiedad Intelectual de Australia. Canberra, octubre de 2000. II
4. “El derecho de obtentor”. Escrito presentado ante la Comisión de Productividad para el Examen de la Recuperación de Costos. Canberra, diciembre de 2000.
5. “El derecho de obtentor”. Escrito presentado ante el Comité Permanente de las Industrias Primarias y los Servicios Regionales de la Cámara de Representantes. Canberra, marzo de 2001.
6. “Obtenciones: el qué, y el por qué y el dónde de los derechos de la obtención”. Instituto de Tecnología de Canberra, Escuela de Horticultura, marzo de 2001.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

COLOMBIA

1. Situación en el campo legislativo

En materia de legislación se publicó la resolución 03034 del 22 de diciembre del 1999 por la cual se expiden normas para la producción, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas para siembra en el país, y en ella se destaca que todo material bajo el régimen de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales que se vayan a multiplicar en el país deberá someterse a la reglamentación vigente sobre producción de semillas; así como quien la utilice, debe mostrar a ICA la autorización del obtentor para realizar la actividad deseada, de esta forma se permite un mejor control para evitar la violación de los derechos de obtentor.

2. Cooperación en materia de examen

Se está interactuando con algunos países miembros de la UPOV en el envío de resultados de exámenes técnicos. Hemos tenido una excelente experiencia con las autoridades competentes en Alemania y Holanda al colaborar en la ejecución de pruebas de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) para variedades de rosa. Destacamos asimismo la gran cooperación de la Oficina Comunitaria de la Unión Europea al enviarnos resultados de exámenes técnicos de variedades que solicitan la protección en Colombia.

3. Situación en el campo administrativo

En 2000 se presentaron 81 solicitudes de protección, correspondiendo el 8% a variedades producto de la investigación nacional, asimismo se otorgaron en ese año 51 certificados de obtentor.

En la actualidad, nuestra base de datos cuenta con un total de 580 solicitudes recibidas y 345 certificados de obtentor entregados. De las solicitudes, 35 son colombianas y las restantes corresponden a solicitudes extranjeras, siendo Holanda el país de mayor participación. Analizando la información por especie, se encuentra que la especie rosa sigue liderando un gran porcentaje (61%), seguida por clavel (13%) y crisantemo (7%).

Se publicó la cuarta y quinta edición de la Guía de Variedades Vegetales Protegidas en el 2000 y 2001 respectivamente.

Se elaboraron 5 protocolos para especies tropicales con base en los lineamientos de la UPOV. Basado en ellos se han realizado visitas para observar, analizar y evaluar los caracteres de cada una de las variedades que se encuentran en proceso de protección, además en el año 2000 se instalaron 13 pruebas de distinción, homogeneidad y estabilidad para variedades de las especies algodón, arroz, caña de azúcar, ajo y soja.

4. Situación en el campo técnico

Durante el año 2000 se estandarizaron protocolos de laboratorio para caracterizar y diferenciar variedades protegidas de las especies arroz y rosa. Para esto se adaptaron y modificaron protocolos diseñados para caracterización y diferenciación de otras especies vegetales por medio de electroforesis de proteínas SDS -PAG.

5. Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

En la actualidad se está trabajando con los obtentores y/o sus representantes legales para la conformación de una asociación civil fundamentada en la necesidad de reforzar la protección de los derechos de obtentores de variedades vegetales en Colombia, con el fin de defender los derechos e intereses de los obtentores, velar por la aplicación y el perfeccionamiento de la legislación y prestar asesoría técnica, jurídica y administrativa ante órganos oficiales y privados. Para esto, el 21 de agosto del año en curso se realizó la primera reunión para tal fin, donde se establecieron acciones a seguir para llevar a feliz término esta organización que tendrá la sigla COLPOV.

Se vienen dictando conferencias en las universidades en la difusión del registro, su funcionamiento y la legislación en Colombia. Asimismo se realiza difusión a través de seminarios, reuniones y conferencias a diferentes estamentos nacionales, con el fin de difundir el alcance de la protección de variedades vegetales.

[Sigue el Anexo III]

ANEXOIII

ESPAÑA

1. Situación en el campo legislativo

La Ley 3/2000 de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, en vigor en España, es de aplicación a todos los géneros y especies vegetales, incluidos los híbridos de género o de especies.

2. Cooperación en el examen

La Oficina Española de Variedades Vegetales ha continuado colaborando con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales en la recepción de solicitudes de Títulos Comunitarios y en la realización de informes para dicha Oficina Comunitaria.

3. Situación en el campo administrativo

En el período comprendido entre el 1/09/2000 y el 1/09/2001, se han recibido 60 solicitudes de Título de Obtención Vegetal, siendo el número de Títulos en vigor a 1/09/2001 de 1.021.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 908/2001, de 27 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Oficina Española de Variedades Vegetales, se adscribe a la Dirección General de Agricultura del citado Departamento.

La Oficina Española de Variedades Vegetales es la unidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones que son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero y la aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas. Además, le corresponde realizar la gestión relativa al Registro de Variedades Comerciales (Catálogo Nacional de Variedades Vegetales) y al Registro de Variedades Protegidas (concesión de los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales).

4. Actividades para la promoción de las obtenciones vegetales

Se ha desarrollado una intensa actividad a escala nacional mediante seminarios y reuniones técnicas destinadas a facilitar información a todos los sectores interesados sobre el sistema comunitario, español e internacional de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

5. Actividades en otros sectores de interés para la UPOV

El Registro de Variedades Comerciales está abierto para 52 especies agrícolas, 48 especies hortícolas y 18 especies frutales y patrones, así como para la fresayvid.

No se han recibido en el presente año solicitudes al Registro de Variedades Comerciales de variedades que contengan organismos genéticamente modificados. En la Lista de Variedades Comerciales española están incluidas 2 variedades de maíz que contienen organismos genéticamente modificados.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

IRLANDA

1. Situación en el campo legislativo

El 25 de noviembre de 1998 se aprobó la Ley (de enmienda) (de derechos de obtentor) de las obtenciones vegetales, que adaptó la legislación irlandesa del derecho de obtentor al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. La legislación nacional que aplica el Convenio de la UPOV está en vigor desde el 14 de diciembre de 2000 en virtud de la disposición legislativa N° 489 del año 2000 de la Ley (de enmienda) (de derechos de obtentor) de 1998, Decreto (de entrada en vigor) del 2000.

2. Cooperación en materia de examen

No ha habido cambios al respecto.

3. Situación en el campo administrativo

- No ha habido cambios en la estructura administrativa.
- No ha habido cambios en los procedimientos y sistemas de la Oficina.
- Desde 1981, se han recibido 506 solicitudes de derecho de obtentor, se han concedido 377 títulos y, al 13 de agosto de 2001, se hallaban en vigor 90 títulos.
- Entre los problemas con que se ha tropezado, cabe citar el de los poseedores de títulos que no han informado a las autoridades pertinentes acerca de los cambios de dirección.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios en la situación del campo técnico.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

No ha habido un fomento activo de la protección de las obtenciones vegetales, salvo la publicación de la Gaceta semestral y un esbozo de actividades de amplio alcance en algunas publicaciones gubernamentales.

6. Evolución en sectores conexos de interés para la UPOV

- Sigue desarrollándose una gran actividad en el sector de los recursos genéticos, especialmente en lo que respecta a los recursos fitogenéticos. En 2001, se aprobó la financiación de seis proyectos de conservación de variedades.



- La Oficina se ocupa del mantenimiento de un Catálogo Nacional de Obtenciones Vegetales, y todas las variedades que figuran en esa publicación son susceptibles de inclusión en el plan de certificación de semillas.

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

JAPÓN

1. Situación en el campo administrativo

El Centro Nacional de Semillas y Plántulas que se encargaba de exámenes DHE, exámenes y la certificación de la calidad de las semillas en el Japón, se reestructuró como institución administrativa independiente del Gobierno el 1 de abril de 2001.

2. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Gobierno japonés, en colaboración con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA), inauguró el curso de uno de los programas de formación de la JICA para participantes extranjeros que se celebraron en el año 2000. Diez participantes de nueve países están asistiendo a este curso, que se celebra del 9 de octubre al 28 de noviembre de 2001.

El Gobierno japonés invitó al Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales de la UPOV (TWO) a Nagano. Cuarenta y seis participantes de 15 países y organizaciones tomaron parte en el TWO, que cosechó un gran éxito.

El Gobierno japonés colaboró en los seminarios y talleres de la UPOV. Del 23 al 26 de julio de 2001, se celebraron en Pekín una reunión y un taller técnicos regionales asiáticos. En la reunión participaron funcionarios del Gobierno del Japón. La próxima reunión tendrá lugar en la República de Corea en 2002. Asimismo, se celebrarán seminarios nacionales en Bangladesh, la India y otros países en el 2002.

[Sigue el Anexo VI]

1. Situación en el campo legislativo

Modificaciones a las tasas ( Vigencia: 1° de julio a 31 de diciembre de 2001)

Estudio y trámite de la solicitud	USD 8.425		
Expedición de constancia de presentación	USD 448		
Expedición del título de obtentor	USD 4.123		
Reconocimiento del derecho de prioridad	USD 448		
Cambio de denominación	USD 1.138		
Registro de sucesión de los derechos de protección	USD 797		
Copia certificada del título	USD 228		
Registro de la renuncia al derecho	USD 1.138		
Copia de la caracterización de la variedad protegida	USD 228		
Por las correcciones por causa imputable al usuario	USD 148		
<b>REFRENDO ANUAL/GRUPO</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Año 1	USD 2.276	USD 1.709	USD 1.138
Año 2	USD 3.415	USD 2.845	USD 1.707
Año 3	USD 3.984	USD 3.415	USD 2.276
Año 4	USD 4.553	USD 3.984	USD 2.845
Año 5	USD 5.691	USD 4.554	USD 3.415
Año 6 al 15	USD 6.829	USD 5.691	USD 4.553
Año 16 y subsiguientes	USD 4.553	USD 3.984	USD 2.845

2. Situación en el campo técnico

En 2000 se ha participado en las reuniones de los grupos de trabajo técnico de la UPOV en hortalizas, ornamentales y frutales, en las cuales destaca la presentación de las propuestas de Directrices de Examen para Nopal (*Opuntia*), Cempasúchil (*Tagetes*) y Dalia (*Dahlia*).

Del 3 al 7 de septiembre se efectuó la 30ª reunión del TWA en Texcoco (México), habiendo asistido 53 personas de 23 países (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Japón, Kenya, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica y Suecia) y de 4 organismos internacionales (FIS/ASSINSEL, CPVO, Unión Europea y UPOV). Cuarenta fueron extranjeros y 13 participantes de México (Álvarez, De Lucio & Asociados, A.C., Basham, Ringe y Correa, S.C., Becerril, Coca & Becerril, S.C., Clarke Modet, Colegio de Postgraduados, INIFAP, Monsanto, PRONASE, SNICS, UACH y UAM -X).

3. Situación en el campo administrativo

*Solicitudes de título de obtentor (Situación al 30 de septiembre de 2001)*

<b>Por Origen</b>		
	<i>Número</i>	<i>Respecto al total</i>
Mexicanas	196	42%
Estadounidenses	165	35%
Holandesas	44	9%
Francesas	42	9%
Otras(7)	20	5%
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>100%</b>

<b>Por Especie</b>		
	<i>Número</i>	<i>Respecto al total</i>
1. Maíz	128	27%
2. Rosa	109	23%
3. Fresa	35	7%
4. Sorgo	29	6%
5. Algodón	26	6%
6. Papa	19	4%
Otras(40)	120	27%
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>100%</b>

<b>Por Solicitante</b>		
	<i>#</i>	<i>%</i>
1 INIFAP	93	20%
2 Asgrow Mexicana, S.A. de C.V.	60	13%
3 Pioneer Hi-Bred International, Inc.	45	10%
4 Bear Creek Gardens, Inc.	30	6%
5 Meiland Star Rose	28	6%
6 Delta and Pine Land Company	25	5%
7 Driscoll Strawberry Associates, Inc.	20	4%
Otros(53)	166	36%
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>100%</b>

[Sigue el Anexo VII]

C/35/12Add.

ANEXO VII

PORTUGAL

El número de especies protegidas por el derecho de obtentor se amplió en mayo de este año a 97 especies.

Seguimos con interés la evolución relativa a la revisión del Artículo 27.3.b) en el marco de las reuniones del Consejo de los ADPIC, así como la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

Proseguimos la labor de revisión de nuestra legislación nacional a fin de que guarde conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

[Sigue el Anexo VIII]

REPÚBLICA CHECA

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Enmienda a la ley y a los reglamentos de aplicación.

El 1 de febrero de 2001, entró en vigor la ley N° 408/2000 de 25 de octubre de 2000 sobre la protección de las obtenciones vegetales. Esta Ley guarda conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Actualmente se encuentra en fase de preparación una enmienda a la ley relativa a las tasas.

1.2 No hay observaciones.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies.

La ley N° 408/2000 extiende la protección a todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

Actualmente se encuentra en preparación una ampliación del acuerdo administrativo bilateral de cooperación con la OMMI de Hungría. La propuesta de acuerdo de cooperación con Eslovenia sigue pendiente de confirmación.

3. Situación en el campo administrativo

Con efectos desde el 1 de febrero de 2001, el Instituto Central de Inspección y Examen Agropecuario es la autoridad responsable en materia de protección de las obtenciones vegetales.

Entre el 1 de octubre de 2000 y el 1 de octubre de 2001, se recibieron 119 solicitudes de protección de obtenciones vegetales y se concedieron 67 títulos.

4. Campos de actividad conexos

– Lista nacional de variedades

Se encuentra en fase de preparación un proyecto de ley sobre la comercialización de semillas y material de siembra a fin de aplicar las normas comunitarias.

– Patentes

La nueva Ley N° 206/2000 relativa a la protección de las invenciones biotecnológicas entró en vigor el 1 de octubre de 2000.

– Organismos genéticamente modificados

La Ley N° 153/2000 sobre el uso de organismos y productos genéticamente modificados entró en vigor el 1 de enero de 2001.

– Recursos genéticos

Se encuentra en fase de preparación un proyecto de ley sobre la conservación y el uso de los recursos genéticos de plantas y microorganismos.

[Sigue el Anexo IX]

1. Situación en el campo legislativo

Rumania, la cuadragésima séptima Parte Contratante en el Convenio de la UPOV, está trabajando en la aplicación y la mejora de la protección de las obtenciones vegetales mediante los representantes de las autoridades responsables, la Oficina Estatal de Inventiones y Marcas (SOIT) y el Instituto Estatal para el Examen y el Registro de Variedades (SIVTR).

La Ley Nº 255 guarda conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, así como con las disposiciones del Reglamento CE 2100/94 relativo a la protección comunitaria sobre los derechos de las obtenciones vegetales.

En virtud de la Ley Nº 255, el derecho de obtentor se protege mediante los títulos de obtentor otorgados por la SOIT.

El procedimiento de examen para la concesión del título de obtentor consiste en un examen oficial, un examen de fondo y un examen técnico efectuado por la autoridad nacional responsable de los exámenes de cultivos, es decir, SIVTR.

Cualquier decisión adoptada por la SOIT o el SIVTR puede recurrirse ante la SOIT o el Tribunal Judicial de Bucarest.

La Ley Nº 75/1995 relativa a la producción, el control de calidad y la comercialización de semillas y de material de reproducción o de multiplicación fue enmendada por el Ministerio de Agricultura y remitida al Parlamento.

El Gobierno de Rumania regula el control de los organismos genéticamente modificados en virtud de la Ordenanza Nº 49/2000.

2. Situación en el campo administrativo

En lo que respecta al número de solicitudes efectuadas durante el bienio de 2000-2001, se presentaron 29 solicitudes ante la SOIT, desglosadas de la manera siguiente:

Cultivos agrícolas	13
Hortalizas	4
Frutales	12

Se hallan en vigor 151 títulos de obtentor.



3. Situación en el campo técnico

En 2001, expertos de Rumanía participaron activamente en los Grupos de Trabajo Técnicos sobre Plantas Agrícolas, Plantas Frutales y Hortalizas, contribuyendo a la aclaración de diversas cuestiones relacionadas con la nueva introducción general y las directrices de examen de la UPOV.

Expertos rumanos en el control de calidad y la certificación de semillas y de material de reproducción y multiplicación procedentes de laboratorios regionales asistieron a cursos de formación impartidos en los Países Bajos en el marco de un acuerdo bilateral de asistencia técnica suscrito entre el FAPS y el Ministerio Rumanos de Agricultura.

[Sigue el Anexo X]

ANEXO X

COMUNIDAD EUROPEA/OFICINA COMUNITARIA DE  
VARIEDADES VEGETALES (OCVV)

1. Situación en el campo legislativo

➤ Disposiciones sobre la denominación de las variedades :

A mediados del año 2000 entraron en vigor las nuevas normas que rigen las denominaciones de variedades en la Unión Europea (UE), tanto en lo referente al listado como al sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. La OCVV está adquiriendo experiencia en el uso de ese detallado conjunto de normas. Recientemente se ha establecido un grupo de trabajo sobre las denominaciones de variedades, que cuenta con expertos nacionales y de la OCVV. Su mandato consistirá en reducir las divergencias en materia de interpretación, racionalizar y agilizar los procedimientos, buscar maneras de simplificar y seguir armonizando las normas, valorar las ventajas de la centralización (dentro de la UE) de la colección y el mantenimiento de bases de datos relativas a las denominaciones de variedades.

➤ Viabilidad de la inclusión de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales en el ámbito del Reglamento del Consejo de la UE en materia de aduanas:

En virtud del Reglamento, las autoridades aduaneras podrán incautarse de mercancías sospechosas de infringir los derechos de propiedad intelectual, detectadas en sus registros o en las solicitudes de adopción de medidas presentadas por los detentores de títulos. Se están examinando minuciosamente diversos problemas asociados a dicha extensión.

2. Situación en los campos técnico y administrativo

➤ Para llevar a cabo el examen DHE, la Oficina Comunitaria colabora con una red de más de 20 oficinas de examen de la UE. La OCVV también tiene contratos con las oficinas nacionales de Australia, Israel y Nueva Zelanda.

➤ La OCVV cuenta en la actualidad con la asistencia de cinco oficinas nacionales europeas en la preparación y realización del examen de propuestas de denominaciones vegetales.

➤ A fin de aumentar la eficacia de la red técnica, la Oficina organiza varias reuniones técnicas, a saber:

– La reunión anual con las oficinas de examen de la UE. El año pasado, participaron en esta reunión expertos de nueve países candidatos a la adhesión a la UE, Suiza y la Oficina de la UPOV.

- La reunión de expertos sobre el manzano, a fin de evaluar las posibilidades de reorganizar el examen DHE en el marco de la Comunidad, de manera que cada oficina de examen se especialice en un grupo determinado de variedades de manzano, en especial teniendo en cuenta los principales grupos de mutantes.
- Expertos en hortalizas se han reunido recientemente para considerar la posibilidad de centralizar el examen DHE para líneas endógamas de varias especies.
- Se ha acordado la centralización del examen DHE para los componentes de la remolacha azucarera en Suecia. El correspondiente protocolo técnico para el examen DHE de este material vegetal se encuentra en las últimas fases de elaboración. Una vez finalizado, se presentará a los organismos técnicos competentes de la UPOV.
- La OCVV está aplicando un plan encaminado a elaborar protocolos técnicos de la OCVV para el examen DHE de los géneros y especies incluidos en el sistema comunitario. Se han preparado listas de prioridades para los diferentes grupos de cultivos. Las Directrices de Examen de la UPOV que se han adoptado se utilizarán como base para este trabajo.

3. Información relacionada con el funcionamiento del sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales

- De octubre de 2000 a octubre de 2001, la OCVV recibió 2.163 solicitudes. Hasta el momento, en el año 2001 se observa un aumento del 8,25% en comparación con el mismo período del año anterior. Desde el comienzo de sus actividades, la OCVV ha otorgado 8.010 títulos, de los cuales 1.568 se concedieron el año pasado.
- Desde 1995, la Oficina ha recibido 13.406 solicitudes: el 14,28% proceden de países ajenos a la UE y el 85,71% de Estados miembros de la UE.
- La OCVV recibió solicitudes de protección de variedades pertenecientes a 655 géneros y especies distintos.

El desglose de las especies por grupos es el siguiente:

- 58,5% ornamentales
- 24,4% cultivos agrícolas
- 11,2% hortalizas
- 5,6% frutales
- 0,3% otros

- Además de la publicación periódica (bimensual) de la Gaceta Oficial, la OCVV mantiene un sitio Web ([www.cpvo.eu.int](http://www.cpvo.eu.int)) en el que se ofrece información general y pueden encontrarse listas actualizadas (cada dos semanas) de los títulos concedidos y las solicitudes presentadas. Desde el año 2000, se publica un número especial de la Gaceta a mediados de año en el que figuran todas las variedades que disfrutan de protección comunitaria.

4. Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

- La OCVV siguió participando en la promoción de la protección de las obtenciones vegetales con arreglo al sistema de la UPOV suministrando oradores para seminarios y reuniones especializadas organizados por la UPOV y los Estados miembros de la UE.
- En colaboración con la Comisión Europea/TAIEX, la Oficina organizó un seminario en Angers dirigido a funcionarios de los países candidatos a la adhesión a la UE. En él se facilitaron detalles jurídicos, administrativos y técnicos del sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE  
DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

En la reunión anual, celebrada en junio de 2001, se debatieron diversos temas, a saber:

Presencia adventiva de semillas genéticamente modificadas

En su reunión anual, así como en una reunión ampliada del Grupo Asesor se logró un mayor consenso y se inició un experimento sobre la presencia adventiva de semillas genéticamente modificadas, si bien no pudo adoptarse ninguna decisión definitiva al respecto. Se pidió a la OCDE que perseverase en sus intentos de hacer avanzar el tema de la recopilación de datos y la confrontación de las normas vigentes con la nueva situación técnica.

Algodón híbrido

Se establecerá un Grupo de Trabajo con todos los países productores de algodón a los que se pidió que participasen, en particular Grecia, España, Turquía, Egipto, Brasil, Estados Unidos de América y otros países interesados.

El objetivo es redactar las normas relativas a los híbridos F1, pero también se examinará la situación de todos los tipos de híbridos. El comercio actual de algodón híbrido de variedades ya registradas proseguirá por acuerdo tácito.

Mezclas de semillas pratinas

Se continuará la labor sobre la base de un nuevo documento y a la luz de un nuevo acuerdo previsto en Bruselas para el próximo mes de julio. La certificación incluirá la obligación de que las empresas lleven un registro de los análisis de manera distinta a los de las variedades únicas.

Nuevas especies

La *elytrigia repens* y la *deschampsia caespitosa* (aire de césped) (en pocos días) se incluirán en la lista que se publicará el próximo mes de diciembre.

Nuevos países

Antes de fines de diciembre, cuatro nuevos países pasarán a ser Estados participantes: Rusia, Letonia, Yugoslavia y México (país miembro de la OCDE). Ello supondrá un aumento del número de países adheridos a los planes de la OCDE, que pasarán de 48 a 52.

### Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha referido a los planes de la OCDE como un instrumento comercial en vigor que podría usarse para el transporte transfronterizo de organismos vivos modificados (más concretamente, de semillas modificadas). Los delegados de Nairobi recibieron un documento en el que se describían estos planes con una copia de la carta enviada por la Secretaría a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El planteamiento de la OCDE radica en proporcionar cualquier información que pueda necesitarse y mantenerse a la espera. También está preparada para colaborar con otras organizaciones internacionales (FAO/CIPF y otras).

da

### Otras cuestiones

También se debatieron otras cuestiones, como los experimentos de acreditación relacionados con el muestreo y los ensayos, los principales problemas que plantea la posible introducción del control de mezclas de maíz y asociaciones de variedades de semillas oleaginosas, la certificación provisional anterior al registro y el tamaño de los lotes.

[Fin del Anexo XI del documento]